EDICTO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE

TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS BOCONÓ Y JUAN VICENTE CAMPO ELÍAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Boconó, 12 de Febrero del 2.025

214° y 165° SE HACE SABER:

A cuántas personas puedan ver afectados sus derechos por la de "RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO", de la ciudadana: MARIA ELENA SPINETTI DE SIERRALTA, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad Nº V-3.032.479, representada por el Apoderado Judicial el Abogado GUILLERMO DE JESUS CASTELLANOS PEÑA, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº V-10.261.342, e inscrito en el I.P.S.A. bajo el Nº 134.526. Según consta en Poder Especial debidamente autenticado por ante la Notaria Pública Séptima del Municipio Baruta, de fecha 18-11-2024, inserto bajo el Nº 21, Tomo 31, Folios 131 hasta 134. Solicitud marcada con el Nº 266-2025., en la cual este Tribunal por auto de esta misma fecha ADMITIO dicha solicitud y de conformidad a lo establecido en el Artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, se ha ordenado emplazarlos para que comparezcan por ante este Juzgado, en el Décimo (10º) día de despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente Cartel se haga (Publicación y Consignación en autos del mismo), dentro del horario comprendido para despachar de 8:30 a.m., a 3:30 p.m., a fin de manifestar lo que a bien tenga con relación a las mencionadas "Rectificación del Acta de Nacimiento" o hacer oposición a la misma si lo creyere Conveniente. Publíquese el presente Cartel en el Diario de Circulación Regional.-

La Juez Provisoria;

Abg. Noris del Carmen Andrade.

El Secretario Titular:

Abg. Cesar Augusto Rojas Quintero.

NCA/CARQ/merp

SOLICITUD N° 266-2025.